

**D E C R E T O N°075.-
NOGOYA; 29 DE ENERO DE 2026.-**

VISTO...; y, CONSIDERANDO...

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Aprobar los contratos de prestación de Servicios a los profesionales detallados en el Anexo I, con vigencia desde el 01/01/26 hasta el 30/04/26, inclusive, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. Aprobar la suma establecida en el Anexo I para el Agente de Planta permanente Lic. en Comunicación Social Claudia Cavagna – Legajo N° 517, en concepto de suma no remunerativa, por los Servicios Prestados en el Equipo Técnico Profesional, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°. Imputar el gasto a las cuentas según correspondan-

ARTICULO 4°. Notificar del presente a los integrantes del Equipo.- Técnico, Contaduría, Tesorería, Of. de Personal, Recursos Humanos.-

ARTICULO 5°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 6°. De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ – ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ANEXO I

PROFESIONAL	MONTO	MODO CONTRATACION
DR. ULISES BARQUIN	\$405.000	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
PSICÓLOGA PAULA TABORDA	\$405.000	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
LIC. EN NUTRICION ANA SABRE	\$405.000	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
LIC. EN TRABAJO SOCIAL CLAUDIA CAVAGNA	\$405.000	PLANTA PERMANENTE

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL